

DECRETO ALC. N° 1800/1960 /

PEÑALOLEN, 23.03.2010

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; y el Decreto Alcaldicio N° 1600/4142 del 16.06.2009 que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: QUIOSCO TALLER DE LLAVES.

DIRECCION: AVDA. SÁNCHEZ FONTECILLA CON AVDA. GRECIA (LADO NOR ORIENTE DE LA INTERSECCIÓN, LADO NORTE DE QUIOSCO YA EXISTENTE).

NOMBRE: JORGE FIGUEROA RÍOS.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL
LEONARDO JAÑA LOPEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR